



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR, BACHILLERATO Y ESTUDIOS UNIVERSIARIOS PARA TRANSPORTE CURSO ACADÉMICO 2015/2016.**

Con el objetivo de fomentar y facilitar el acceso de todos los campaneros a las enseñanzas de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, bachillerato o estudios universitarios, el Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en colaboración con la Obra Social de La Caixa, convoca ayudas al transporte para estudiantes

**BASE 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el término municipal de La Campana que no percibiendo ninguna otra ayuda destinada a los fines de la presente, se desplacen diaria o habitualmente durante el curso académico 2015 / 2016, en autobús u otros medios de transporte público o privado, desde el municipio de La Campana a otros municipios de la provincia de Sevilla y cursen enseñanzas de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, bachillerato, o estudios universitarios.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los alumnos que cursen sus estudios en centros educativos del municipio de Carmona (Sevilla) por contar éstos con los gastos de transporte cubiertos mediante financiación pública.

**BASE 2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES.**

Las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a criterios de naturaleza social y económica.

**BASE 3.- REGIMEN JURÍDICO.**

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana.

**BASE 4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 1.000,00 € con cargo al Presupuesto Municipal, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada. La cuantía de la ayuda individual será de cincuenta euros por beneficiario, que habrá de corresponder al menos con el 100% del total de los gastos justificados.

La concesión de subvenciones se realizará previa emisión de informe de necesidades socio - económicas y laborales de las unidades familiares donde convivan los solicitantes de las ayudas y atendiendo a la prioridad de concesión de las mismas que resulte de dicho informe en el que se valorarán, entre otras circunstancias familiares, criterios tales como



familia monoparental, familia numerosa o miembros de la unidad familiar que hayan sido víctimas de la violencia de género, teniendo presente que en esta convocatoria se podrán conceder hasta un máximo de 20 ayudas de transporte por importe de cincuenta euros cada una de ellas y que en ningún caso se podrá conceder más de una ayuda al transporte por unidad familiar.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona solicitante de la ayuda y familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad que hayan convivido en un mismo inmueble del municipio de La Campana durante los seis meses anteriores a la solicitud aportando al efecto certificado de empadronamiento histórico.

## **BASE 5.- REQUISITOS**

### ***a) DE CARÁCTER GENERAL.***

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el término municipal de La Campana que no percibiendo ninguna otra ayuda destinada a los fines de la presente, se desplacen diaria o habitualmente durante el curso académico 2015 / 2016, en autobús u otros medios de transporte público o privado, desde el municipio de La Campana a otros municipios de la provincia de Sevilla y cursen enseñanzas de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, bachillerato, o estudios universitarios.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los alumnos que cursen sus estudios en centros educativos del municipio de Carmona (Sevilla) por contar éstos con los gastos de transporte cubiertos mediante financiación pública.

Asimismo, resultará ser criterio excluyente el contar la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante con ingresos económicos en los seis meses anteriores a la solicitud superiores a las siguientes cuantías:

- Unidades familiares de una sola persona: 3.195,06 euros.
- Unidades familiares de dos personas: 4.153,58 euros.
- Unidades familiares de tres personas: 4.792,59 euros.
- Unidades familiares de cuatro personas o más: 5.431,60 euros.

### ***b) DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.***

Se tendrán en cuenta aquellos casos en que concurren circunstancias especiales, considerándose que concurren las mismas en alumnos cuyos progenitores se encuentren en campañas agrícolas fuera del municipio de La Campana, acreditando dicha situación documentalmente mediante contratos de trabajo de ambos progenitores.

## **BASE 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Delegación de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Avda. Fuentes de Andalucía, s/n, planta baja).



## AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de La Campana o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá en los medios de comunicación locales y en la página web del Ayuntamiento ([www.lacampana.es](http://www.lacampana.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Campana.

### **BASE 7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

La documentación mínima requerida para optar a esta ayuda municipal será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo (Anexo I), indicando Código Cuenta Cliente del Banco o Caja del solicitante e ingresos de la unidad familiar correspondientes a los seis meses anteriores a la solicitud.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Matrícula o certificación de matrícula en Centros Educativos de enseñanzas de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, bachillerato, o estudios universitarios, con expresión del curso 2015/2016 (original o fotocopia compulsada).
- Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado para la misma finalidad y aceptación de las presentes Bases (Anexo I).
- Certificado de Empadronamiento Histórico expedido por el Ayuntamiento de La Campana y referido al menos a seis meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.
- Aquellos solicitantes que deseen acogerse a "SITUACIONES EXCEPCIONALES" (base quinta, punto b) deberán aportar contratos de trabajo de ambos progenitores (originales o fotocopias compulsadas)

### **BASE 8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.**

Para percibir estas ayudas, los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, de conformidad con el apartado 10 de las presentes bases, deberán presentar en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de La Campana los siguientes documentos durante los días que asimismo se expresan:



1. Original de billetes o bonos del medio de transporte utilizado (autobús u otros medios de transporte público) y/o factura de gastos ocasionados con motivo de transporte en medios de transporte privados durante el curso académico 2015/2016 donde conste, de forma legible, la fecha del billete, bono y/o factura. Podrán admitirse dos billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta. No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones, según el calendario académico de cada Centro Educativo. No se admitirán billetes, bonos o facturas deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión de los mismos.
2. Original o fotocopia compulsada de la matrícula para el curso académico 2015/2016.

El plazo de presentación de la documentación específica será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y página web municipal del Ayuntamiento de La Campana de la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva.

#### **BASE 9.- COMPATIBILIDAD.**

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

#### **BASE 10.-TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Delegación de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de La Campana. En la instrucción de los expedientes se distinguen dos fases, claramente diferenciadas:

- **PRIMERA FASE:** Se comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, esto es, debe constar en el expediente de solicitud individual de subvención la documentación requerida en el apartado 7 de las presentes bases. Al respecto, por el Ayuntamiento de La Campana se formulará propuesta provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Respecto de aquellas solicitudes que resulten excluidas provisionalmente por observarse defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición y excluidos definitivamente. Tras la fase de subsanaciones, si las hubiera, y resueltas éstas, se formulará por el Ayuntamiento de La Campana la propuesta de resolución definitiva, que incluirá relación de las solicitudes admitidas y desestimadas. Dicha propuesta de resolución definitiva de solicitudes admitidas y desestimadas se notificará a los peticionarios mediante publicación en el tablón de anuncios y página web municipal. Dicha propuesta definitiva, se someterá a informe de los Servicios Sociales Comunitarios que determinará el orden de prioridad de



## AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

concesión de las 20 ayudas al transporte de cincuenta euros cada una de ellas atendiendo a criterios de naturaleza social y económica.

- **SEGUNDA FASE:** Los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contar desde la publicación de la precitada propuesta definitiva en el tablón de anuncios y página web municipal, la documentación referida en el apartado 8 de las presentes bases. Los peticionarios que, incluidos en la relación de solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, no hubieren presentado documentación alguna en el plazo anteriormente indicado o la presentada fuera insuficiente o incorrecta, decaerán en su derecho. Tras el informe de los Servicios Sociales Comunitarios por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana se resolverá sobre la concesión de las precitadas ayudas. La resolución aprobada se notificará a los solicitantes.

### BASE 11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez concedidas las subvenciones, se procederá a su pago, mediante ingreso en la entidad bancaria indicada por el beneficiario.

### BASE 12.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de La Campana procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de la Intervención Municipal.

### BASE 13.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En La Campana, a 1 de octubre de 2015

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR, BACHILLERATO Y ESTUDIOS UNIVERSIARIOS PARA TRANSPORTE CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria pública del Ayuntamiento de La Campana para la concesión de ayudas a estudiantes de ciclos formativos de grado medios o grado superior, bachillerato y estudios universitarios para gastos de transporte durante el curso académico 2015/2016, D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, vecino del municipio de La Campana con domicilio \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ efectos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ notificaciones \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, y estudiante matriculado en el curso académico 2015/2016 en estudios de \_\_\_\_\_, en el centro educativo \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, SOLICITA sea admitida solicitud de ayuda en el marco de la precitada convocatoria pública y DECLARA bajo su responsabilidad que acepta expresamente las bases rectoras de la convocatoria y:

- Que los miembros de su unidad familiar, conforme a definición contenida en la Base Cuarta y según se desprende de certificado de empadronamiento histórico de los últimos seis meses que se adjunta, e ingresos percibidos por los mismos en el precitado periodo son:

Table with 2 columns: MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante) and INGRESOS PERCIBIDOS EN LOS ÚLTIMOS SESIS MESES POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR. The table contains 7 empty rows for data entry.

- Que el Código Cuenta Cliente del Banco o Caja del solicitante es \_\_\_\_\_.
- Que no ha percibido ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado para la misma finalidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_